

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DIRECTIVO GRADO 10° EMR., Y CARGO ADMINISTRATIVO GRADO 18° E.M.R. EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO.

I.- IDENTIFICACIÓN.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar el personal que se propondrá al Alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes que presenten los postulantes y las pruebas que hubieren rendido, si así se exigiere, de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer. (Art. 16 de la Ley N° 18.883/89).

II.- CARACTERÍSTICAS DEL CARGO: DIRECTIVO GRADO 10° (GENÉRICO)

N° de Cargos	Planta	Grado	Requisitos Específicos	Unidad de Desempeño
1	Directivo	10°	Título Profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Institución de Educación Superior del estado o reconocido por éste.	Administración y Finanzas.

1.- REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y no encontrarse afecto a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el DFL. N° 1/19.653 DE 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre "Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado" (Art. 54 y 56).

2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**2.1.- REQUISITOS GENERALES:**

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8° y 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; para el ingreso y promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades:

- a) Ser ciudadano (Se acredita con fotocopia de la cédula de identidad).
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (ANEXO 1)
- d) Poseer el nivel educacional o título profesional que se requiere.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan ocurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones. (ANEXO 2)
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (ANEXO 2)

Los postulantes que se encuentren actualmente desempeñándose en la Administración Municipal y/o que hayan sido funcionarios públicos, pueden solo presentar copia de la resolución o decreto de nombramiento, con la cual se acredite tal situación.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

3.1.- REQUISITOS ESPECIFICOS PREFERENCIALES:

Deseable título de Contador Auditor, similares del área financiera. Se valorará especialmente la experiencia en el área contable comprobada en municipalidades y en servicios públicos, conocimiento en procedimientos administrativos e informáticos; además de tener habilidades de buen trato, manejo de situaciones difíciles, iniciativas, pro actividad, capacidad de relacionarse con usuarios y trabajo en equipo.

III.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DESEABLES (Art. 16 de la Ley N° 18.883):

1.- PRESELECCION.

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

Estudios	30%
Capacitación	30%
Experiencia Laboral	40%

Para ser considerado postulante idóneo y ser preseleccionado, deberá obtener un mínimo de **60 puntos** ponderados, antes de la entrevista personal. Si el postulante no alcanza dicho puntaje, no se llamará a entrevista.

2.- FACTORES DE SELECCIÓN:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación a través de una entrevista personal.

Luego de esta evaluación, se aplicará la siguiente escala de ponderación:

Puntaje de Preselección	85%
Entrevista Personal	15%

3.- TABLA DE PONDERACIONES.

3.1.- PRESELECCIÓN.

Estudios: 30%, con tope de 100 puntos	
Título Profesional “Contador Auditor”, “Contador Público Auditor”, “Contador Público Universitario” o similar	100
Ingeniero en Administración, Ingeniero Comercial	80
Ingeniero de Ejecución en Administración, Administrador Público.	60
Otros Títulos Afines	40
Capacitación, cursos: 30%, con tope de 100 puntos	
Menos de 100 hrs.	20 puntos

De 101 a 199 hrs.	40 puntos
De 200 a 299 hrs.	60 puntos
De 300 a 399 hrs.	80 puntos
Más de 400 hrs.	100 puntos

Experiencia Laboral: 40%, con tope de 100 puntos			
Años	Municipalidad de Quinchao	Otras Municipalidades	Otros Servicios públicos o sector. Privado
Menos de 4 años	60 puntos	40 Puntos	20 puntos
De 4 a 8 años	80 puntos	60 puntos	40 puntos
Más de 8 años	100 puntos	80 puntos	60 puntos

ESTUDIOS: Título Profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Institución de Educación Superior del estado o reconocido por éste.

Formación en las carrera de: Contador Auditor, Ingeniero en Administración, Contador Público, Ingeniero en Administración, Ingeniero Comercial, Ingeniero de Ejecución en Administración, Administrador Público y otros títulos afines al área financiera-contable.

CAPACITACIÓN: Al respecto de este punto, se calificará la capacitación certificada por algún organismo, en donde se señale las horas cursadas en las áreas de finanzas, contabilidad, presupuestos, los que deberá acreditar el postulante. Se considerarán como capacitación los cursos y diplomados cursados por el postulante y que sean atingentes al área municipal.

EXPERIENCIA LABORAL: Se calificarán los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante, especificado en años y meses.

3.2.- SELECCIÓN.

Puntaje de Preselección 85%

Entrevista Personal 15%	
Aptitud para el Cargo	30
Disposición para asumir en forma inmediata	10
Conocimientos prácticos para el cargo	10
Perfil para desarrollar el cargo	30
Perfil de vocación pública y compromiso con la Municipalidad	20

Se consideran postulantes seleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos. De estos seleccionados se conformará la terna.

4.- CONFORMACIÓN DE TERNA DE SELECCIÓN.

Como resultado de la selección, se conformará una terna con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada a la aprobación del Sr. Alcalde para su resolución final,

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – PERSONAL

quien tiene la facultad de elegir a cualquiera de los tres postulantes propuestos. (Art. 19 de la Ley N° 18.883).

El Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, notificando al interesado de su decisión. (Artículo 20 de la Ley N° 18.883).

Si no se alcanzara a conformar una terna con postulantes que logren el Puntaje mínimo, de igual forma se continuará con el proceso con los postulantes que alcancen dicho puntaje.

Si existiera empate en alguno de los lugares de la terna, se dirimirá en base a quien haya obtenido mayor puntaje en experiencia laboral, posteriormente en el ítem estudios si persistiera la igualdad.

IV. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección estará integrado conforma al artículo 19 de la Ley N 18.883, por el Jefe o Encargado de Personal y las tres primeras jerarquías de la plata de personal, excluido el Sr. Alcalde y el juez de Policía local.

I.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO.

- **1 CARGO ADMINISTRATIVO GR. 18° E.M.R.**

II.- REQUISITOS:

1) **Requisitos Generales:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 8° y art. 10°, de la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto para Funcionarios Municipales.

- a) Ser ciudadano (Se acredita con fotocopia de la cédula de identidad).
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (ANEXO 2)
- d) Poseer el nivel educacional o título profesional que se requiere.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan ocurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones. (ANEXO 2)
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (ANEXO2)

2) **Requisitos Específicos:**

Sin perjuicio de lo anterior y según lo establecido en el artículo 8°, de la ley N° 18.883, los interesados en postular a los cargos de los escalafones que se indican deberán cumplir, además, con los requisitos que en cada caso se señalan:

PLANTA DE ADMINISTRATIVOS: Licencia de educación media o su equivalente.

Los postulantes que se encuentren actualmente desempeñándose en la Administración Municipal y/o que hayan sido funcionarios públicos, pueden solo presentar copia de la resolución o decreto de nombramiento, con la cual se acredite tal situación.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

III.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DESEABLES (Art. 16 de la Ley N° 18.883):

1.- **PRESELECCION.**

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

ESTUDIOS (40%)	
Enseñanza Media	60 puntos
Técnicos Incompletos (egresado (a) de carrera técnica	80 puntos
Técnicos	100 puntos

EXPERIENCIA LABORAL:

Además, para este cargo se evaluará al postulante la experiencia en municipalidades, en el sector público o bien en sector Privado, como más adelante se indica, pero para considerarlos en la evaluación, deberán ser acreditados. Se contabilizará sólo en el tramo de mayor puntaje, en el caso que presente experiencia en más de un sector, por lo que no son acumulables los puntajes.

EXPERIENCIA LABORAL (50%)			
Años y/o Meses	Municipalidad de Quinchao	Otras Municipalidades	Otros Servicios públicos o sector. Privado
De 12 a 24 meses	60 puntos	40 puntos	20 puntos
De 24 a 36 meses	80 puntos	60 puntos	40 puntos
De 36 o más meses	100 puntos	80 puntos	60 puntos

CAPACITACIÓN:

Se considerará los cursos de capacitación certificados por los respectivos organismos, en las áreas de computación o administrativas.

CAPACITACIÓN (10%)	
Horas	Puntos
De 20 a 40 horas	20 puntos
De 40 a 60 hrs.	40 puntos
De 60 a 80 hrs.	60 puntos
De 80 a 100 hrs.	80 puntos
De 100 o más hrs.	100 puntos

SELECCIÓN:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación a través de una entrevista personal con el comité de selección. Para pasar a la entrevista personal, el (la) postulante deberá alcanzar en la etapa de preselección al menos 60 puntos.

La Ponderación de la suma de Factores Estudios, Experiencia Laboral y Capacitación será de un 70%:

Puntaje de Preselección 85%

Entrevista Personal 15 %	
Aptitud para el Cargo	30
Disposición para asumir en forma inmediata	10
Conocimientos prácticos para el cargo	10
Perfil para desarrollar el cargo	30
Perfil de vocación pública y compromiso con la Municipalidad	20

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – PERSONAL

Se consideran postulantes seleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos. De estos seleccionados se conformará la terna.

CONFORMACION DE LA TERNA.

El Comité propondrá al Alcalde, los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres (3), de acuerdo a los factores considerados en la Pauta de Evaluación de las presentes Bases, con el fin de que éste seleccione a una de las personas propuestas, considerando para ello los postulantes idóneos (Art. 19 de la Ley N° 18.883).

Si no se alcanzara a conformar una terna con postulantes que logren el Puntaje mínimo, de igual forma se continuará con el proceso con los postulantes que alcancen dicho puntaje.

Si existiera empate en alguno de los lugares de la terna, se dirimirá en base a quien haya obtenido mayor puntaje en experiencia laboral, posteriormente en el ítem estudios si persistiera la igualdad.

El Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, notificando al interesado de su decisión. (Artículo 20 de la Ley N° 18.883).

COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección estará integrado conforma al artículo 19 de la Ley N 18.883, por el Jefe o Encargado de Personal y las tres primeras jerarquías de la plata de personal, excluido el Sr. Alcalde y el juez de Policía Local.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO:**1.- Publicación del llamado a Concurso:**

El llamado a concurso, en conformidad al art. 18, será publicado, en extracto en el periódico “El Insular” de Chiloé, los días 16 y 18 de noviembre de 2016.

2.- Entrega de Bases a los Postulantes:

Las Bases podrán ser retiradas desde las 09:00 hrs. del día **16 de noviembre**, hasta las 13 hrs, del día 24 de noviembre de 2016, en la oficina de Personal de la Municipalidad de Quinchao, ubicada en Amunátegui N° 018 de Achao, 2° piso.

Asimismo, las bases estarán disponibles en la página WEB de la municipalidad de Quinchao (www.municipalidadquinchao.cl)

3.- Presentación y Recepción de Antecedentes:

Los antecedentes de postulación, deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Comité de Selección concurso público, indicando el cargo al cual postula, nombre del postulante, su fono

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – PERSONAL

y/o email (**ANEXO 1**), en la oficina de Partes de la Municipalidad de Quinchao, ubicada en Amunátegui N° 018, hasta el día **28 de noviembre de 2016**, en horario de atención de público desde las 08:30 horas hasta las 13:00 hrs., “**NO**” se recibirán postulaciones fuera de plazo, tampoco por fax o correo electrónico. El plazo señalado se aplicará a las postulaciones enviadas vía correo postal o Courier, siendo responsabilidad del postulante que los antecedentes ingresen a la oficina de Partes antes de las **13:00 hrs. del día 28 de noviembre** de 2016.

4.- Preselección:

El proceso de preselección será definido a más tardar el día 30 de noviembre de 2016.-

5.- Entrevista personal:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección, a más tardar el día 01 de Diciembre de 2016, a contar de las 11:00 hrs., en la sala de reuniones del Edificio Consistorial, en calle Amunátegui N° 018 de Achao.

6- Notificaciones:

Las notificaciones se harán a los postulantes preseleccionados y seleccionados por vía email o telefónicamente, conforme a la información entregada en sus respectivos currículos.

7.- Resolución del Concurso:

La resolución del concurso será efectuada por el Sr. Alcalde o quien le subrogue en el cargo, a más tardar el día 02 de Diciembre de 2016.

8.- Asunción del Cargo:

El seleccionado deberá asumir el cargo al día siguiente de la notificación de la resolución que lo designa, previa aceptación del mismo, de la que deberá dejarse constancia por escrito.



SANTIAGO O. TORRES AGUILA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUT	Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto

IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

CARGO

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Firma

Fecha: _____

(Nota: Esta ficha debe ser firmada)

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO, _____

RUT.: _____, con domicilio en _____

_____, vengo en declarar bajo fe de juramento lo siguiente:

1. Que tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece la letra c) del artículo 10 de la Ley N° 18.883.
2. No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de una medida disciplinaria, en los términos de la letra e) del artículo 10° de la Ley N° 18.883.
3. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los Artículos 54 y 56, ambos del DFL. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

Firma del Declarante

FECHA: ____/____/____.-